

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24783** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 1/2004, referente al concursado Navarra de Cerámicas Técnicas, Sociedad Limitada, por auto de fecha 16 de junio de 2010 se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

Parte Dispositiva

Decido:

Primero.-Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Navarra de Cerámicas Técnicas, Sociedad Limitada.

Segundo.-Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la Administración concursal.

Tercero.-Inscríbase la presente resolución en la hoja abierta a la referida sociedad en el Registro Mercantil de Navarra. A tal fin expídase mandamiento a dicho Registro Público con expresión de la firmeza de esta resolución.

Cuarto.-Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra número 1 con expresión de su firmeza, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva.

Quinto.-Publíquese la presente resolución mediante edictos, que se anunciarán en el tablón de anuncios de ese Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Entréguense los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su curso y gestión.

Líbrense exhorto al Juzgado Decano de Pamplona, a fin de que ponga en conocimiento de todos los Juzgados de Primera Instancia y Social la conclusión del presente concurso a los efectos de los artículos 177 y 178 de la Ley Concursal.

Recurso: Contra el presente auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 Ley Concursal).

Así lo acuerda y firma Su Señoría Ilustrísima, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario/a.

Pamplona/Iruña, 16 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100053974-1